



**MAT.: ELIMINACIÓN DE PATENTE
MICROEMPRESA FAMILIAR ROL N° 500-218.**

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

08 JUN 2021

1101

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 1859 de fecha 07/12/2020, Aprueba el Acuerdo de concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión extraordinaria de concejo N° 34 de fecha 02/12/2020.
5. D.A. N° 1880 de fecha 10/12/2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
6. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad;
7. El D.S. N° 452 del 17.06.2009.
8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
9. Ord. N° 202 de fecha 07 de junio de 2021, emitido por el Departamento de Rentas y Patentes Comerciales.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de eliminación de fecha 07 de junio de 2021, presentada por contribuyente que se indica de la Patente Comercial, actividad económica "**COMIDA AL PASO**", en calle Los Tilos N° 840, Las Tinajas, Algarrobo.

DECRETO:

1. **ELIMÍNASE**, a contar de 07 de junio de 2021, la siguiente patente, solicitada por el interesado:

Rol : N° 500-218.-
Actividad Económica : Comida al Paso
Clasificación : Patente Microempresa Familiar

Nombre : Snack Bar Matías Gonzalo Miranda Vilches E.R.I.L.
Rut : N° 76.584.956-k
Representada Legamente : Matías Miranda Vilches
Cédula de Identidad : N°
Dirección Comercial : Calle Los Tilos N° 840, Las Tinajas, Algarrobo.

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integral del presente Decreto.
4. La Secretaría Municipal, procederá a **notificar mediante carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

JLYM/PFMM/MART/U.C./grp.

DISTRIBUCIÓN:

Contribuyente (1)
 Rentas y Patentes Comerciales (1)
 Archivo (1)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 09 JUN 2021

FECHA SALIDA: 10 JUN 2021

OBSERVACIÓN N°

